Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCIÓN A LA EXPOSICIÓN LABORALAL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN EQUIPOS DE MATADERO Y TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA ADMINISTRICIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se elabora al objeto de establecer pautas, medidas de protección y recomendaciones frente a la exposición laboral de empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (ámbito de Administración General) al nuevo coronavirus SARS-CoV-2 que, con carácter general y en razón del desempeño de sus funciones, deban hacer **tareas de inspección en mataderos y en distritos de salud pública.**

El presente documento se elabora incardinado en la labor de asesoramiento y apoyoestablecida en el artículo 4 del Decreto 21/2014, de 27/03/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de laAdministración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SPRL en adelante), y se emite sin perjuicio y con carácter complementario respecto de las evaluaciones de riesgos laborales así como de las medidas preventivas propuestas en las correspondientes planificaciones de la actividad preventiva derivadas de dichas evaluaciones,que dicho SPRL ha elaborado,particularmente, en relación con:

- El riesgo de exposición a agentes biológicos identificado para las tareas referidas.
- La preceptiva coordinación de actividades empresariales en aplicación del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolla.

En todo caso, dada la situación de incertidumbre sobre las características de la transmisión de este virus, la situación epidemiológica actual en nuestro país y el principio de precaución, las medidas recomendadas en este documento se irán revisando atendiendo a las recomendaciones y medidas de protección formuladas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes en la materia.

2. NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN

Atendiendo a la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, el escenario de riesgo en el que se pueden encontrar los trabajadores y casuística objeto del presente documento es el de **baja probabilidad de exposición al riesgo**todo ello en aplicación del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)*de 5 de marzo de 2020, elaborado por el Ministerio de Sanidad.

Castilla-La Mancha

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Insistimos en que, para la propuesta de medidas y recomendaciones que se recogen en este documento, se ha tenido presente como premisa fundamental el hecho de que el coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana que, de persona a persona, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y **contacto con fómites**, seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

En virtud de todo lo anterior, se propone la adopción de las siguientes pautas y medidas de protección:

- Se limitará la exposición de los trabajadores al mínimo posible. Si un trabajador presenta sintomatología (fiebre, tos, dificultad respiratoria), deberá contactar previamente con un facultativo para valorar su condición, previamente a acudir al centro de trabajo
- Cuando por motivo de las tareas de inspección fuera necesario que estén otros trabajadores presentes, se mantendrá una distancia de 2 metros como mínimo.
- Se insistirá en el lavado de manos y en las precauciones higiénicas,tal como figura en el Anexo I. Antes y después del acceso a las diferentes áreas se realizará un lavado correcto de manos durante al menos 20 segundos con agua y jabón antiséptico, o bien con solución hidro-alcohólica, si las manos están visiblemente limpias.
- Se utilizarán guantes desechables certificados respecto a la norma UNE-EN ISO 374:2016, sin perjuicio de los EPI contemplados en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo, con carácter general, y particularmente para aquellos determinados para el riesgo de exposición a agentes biológicos. Se procederá al lavado de manos después de la retirada de los mismos.
- Si con motivo de la actividad de inspección u otras tareas fuera necesario realizar desplazamientos en vehículo, se considerarán las " INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCIÓN A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES "

Toledo. 25 de Marzo de 2020

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS - SERVICIO DE PREVENCIÓN

Fdo: Mª Dolores Hernandez Saiz

COORDINADORA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL

Castilla-La Mancha

ANEXO I. TECNICA DE HIGIENE DE MANOS

WORLD ALLIANCE FOR PATIENT SAFETY — Organización Mundial de la Salud — Junta de Andalucía Consejería de Salud y Familias
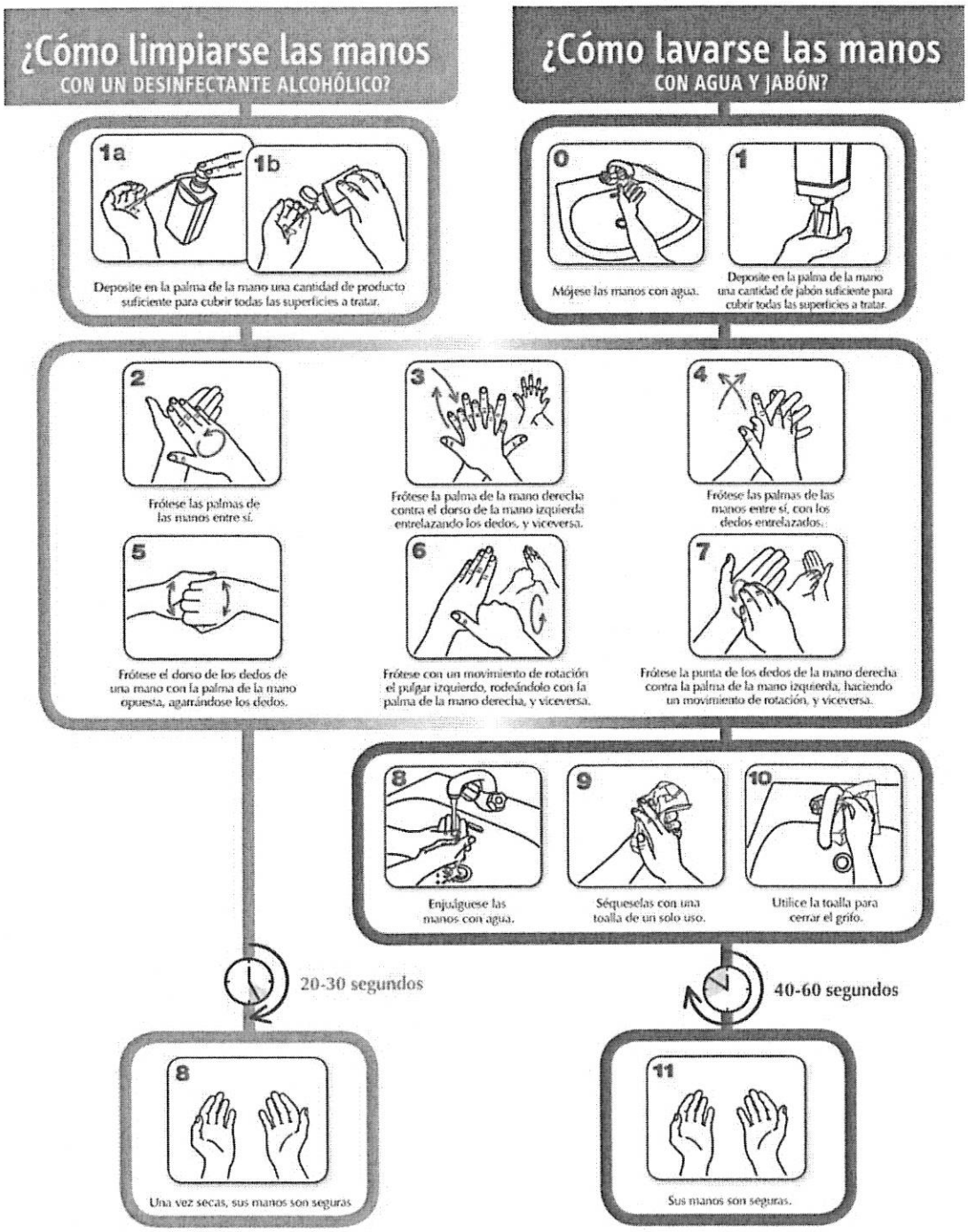
Figura 1. Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica